



Municipalidad Provincial de Sechura



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO".

ORDENANZA MUNICIPAL N° 19-2017-MPS.

Sechura, 31 de Agosto de 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 194-2017-MPS-GDU/PFAH de fecha 25 de Agosto de 2017, emitida por el Proyecto de Formalización de los AA.HH de la Provincia de Sechura, sobre Reunión de coordinación SBN – Saneamiento Físico Legal del Establecimiento de Salud Estratégico de Sechura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante acta de entrega de terreno de fecha 17 de marzo del 2015; procede al acto de entrega de terreno, transferido por la Municipalidad Provincial de Sechura mediante acuerdo de consejo N° 016-2015-MPS de fecha 25 de febrero del 2015 al Gobierno Regional de Piura, a fin de continuar con la elaboración de estudios, para la construcción del centro de Salud estratégico de Sechura, estando presentes representantes de la Dirección Regional de Salud, quien hace entrega oficial del terreno al CONSORCIO SECHURA FOSPIBAY representada por la Ing. Clara Rosa Ordinola Ramírez, que resultó ganadora de la buena pro para la elaboración de los estudios de pre inversión de acuerdo al punto 4.1.1 del contrato firmado por la Gerente General Rosa Amelia Ramírez De Castilla Robello.

Que, mediante INFORME N° 098-2016-MPS-GDU/PFAH, recepcionado con fecha 05 de Julio del 2016, la jefatura del Proyecto: Ficha Técnica Ampliación de Acciones de Mantenimiento de Catastro Urbano (Formalización de AA. HH Centros Poblados y Caletas del Distrito de Sechura - Piura), con el equipo técnico realizó los estudios, recopilación de información y verificación en campo por lo que recomienda modificar el ACUERDO DE CONCEJO N°001-2016, de fecha 13 de Enero del 2016. En mención a lo antes expuesto mediante ACUERDO DE CONCEJO N°152-2016, de fecha 19 de Septiembre del 2016; se realizan las siguientes modificaciones: Artículo 1°.- APROBAR el CAMBIO DE USO del área ocupada por la CALLE 13 del AA.HH. Vicente Chunga Aldana – Sechura, de ÁREA DE CIRCULACIÓN a SALUD; Artículo 2°.- PRECISAR que el Lote resultante del Cambio de Uso de Suelo: de ÁREA DE CIRCULACIÓN a SALUD será denominado en adelante como LOTE 03, de la Manzana "P2" del Asentamiento Humano Vicente Chunga Aldana; Artículo 3°.- PRECISAR y APROBAR la modificación del Cuadro General de Áreas del Asentamiento Humano Vicente Chunga Aldana Sector Sechura como resultado del Cambio de Uso de Suelos: ÁREA DE CIRCULACIÓN a SALUD; Artículo 4°.- PRECISAR que efectuado el Cambio de Uso de Suelo: de ÁREA DE CIRCULACIÓN a SALUD, se modificara las colindancias conforme a la Memoria Descriptiva.

Que, con Informe N° 194-2017-MPS-GDU/PFAH de fecha 25 de Agosto de 2017, emitida por el Proyecto de Formalización de los AA.HH de la Provincia de Sechura, sobre Reunión de coordinación SBN- Saneamiento Físico Legal del Establecimiento de Salud Estratégico de Sechura, se recomienda elevar el Acuerdo de Consejo N° 152-2016 de fecha 19.09.2016 a ORDENANZA MUNICIPAL donde se precise el uso salud para establecimiento de salud estratégico de Sechura. Que en atención a las coordinaciones realizadas la municipalidad provincial hará entrega de este documento acompañando de la documentación técnica necesaria al Gobierno Regional –DIRESA; para dar continuidad al trámite de saneamiento. Que la Dirección Regional De Salud a través del Gobierno Regional tendrá que realizar formalmente el pedido de inmatriculación – acumulación de reasignación de administración para el establecimiento de salud estratégico de Sechura.

Que, con N° de Registro 4062 de fecha 25.08.2017, el Gerente Municipal se dirige a Gerencia de Asesoría Jurídica para asunto: "Opinión Legal".

Que, a través de la Carta N° 087-2017-MPS-GDU/PFAH de fecha 28.08.2017 la jefa de Proyecto informa que el personal técnico del Proyecto Ficha Técnica de Acciones de Mantenimiento de Catastro Urbano: Formalización de los Centros poblados, Caletas, Caseríos y AA.HH del Distrito de Sechura-Piura), realizó las investigaciones, estudios, recopilación de información y verificación en campo, concluyendo con la elaboración del Expediente Técnico para el Saneamiento Físico Legal para el Establecimiento de Salud Estratégico de Sechura. Que resulta preciso indicar que el área considerada a través de Acta se modificó en virtud al título archivado que obra en SUNARP del Asentamiento Humano Vicente Chunga Aldana, considerándose para los predios: lote 2 de la Mz. P2 del AA.HH Vicente Chunga Aldana, un área de 5685.60 m² y perímetro de 318.60 ml y el lote 3 de la Mz. P2 del AA.HH Vicente Chunga Aldana con un área de 5 716.60 m² y un perímetro de 353.35, resultando así de la acumulación de los mismos un área total de 11 402.20 m² y un perímetro 461.35 ml el mismo que ha sido destinado para el ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATÉGICO DE SECHURA.

Que, con proveído de fecha 28.08.2017, el Gerente de Asesoría Jurídica se dirige a Secretaría General para señalar: "Pase al Pleno de Concejo para su aprobación"; y,



Municipalidad Provincial de Sechura



(2)...Continua Ordenanza Municipal N° 19-2017-MPS.

Que, el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 – Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, precisa que las Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En mención a lo antes expuesto y en base al informe N° 194-2017-MPS-GDU/PFAH, se deja establecido que el cambio de uso de las áreas destinadas al centro de Salud estratégico de Sechura es competencia exclusiva de la municipalidad según lo consignado en el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el cual establece que las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: 1.2. Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo al Plan de Acondicionamiento Territorial. 1.6. Diseñar y ejecutar planes de renovación urbana. 2.1. Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y al comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de desarrollo Municipal y el plan de desarrollo regional.(...)

Que, la acumulación de lotes constituye un acto de Acumulación, conforme lo señala el D.S N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de La Ley 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales al no producirse un desplazamiento de Dominio. El Art. 12° de la referida norma establece que los Actos que realizan los Gobiernos Locales respecto a los Bienes de su propiedad y los de dominio público que se encuentran bajo su administración se rigen por las Disposiciones de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo antes expuesto y en uso de las facultades contenidas por el numeral 9°) del artículo 9 y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Provincial de Sechura por Unanimidad aprobó lo siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE LA MZ P2 LOTES 2 Y 3 DE USO OTROS USOS Y CIRCULACIÓN A SALUD RESPECTIVAMENTE DEL AA.HH VICENTE CHUNGA ALDANA, DISTRITO DE SECHURA Y PROVINCIA DE SECHURA; ASÍ COMO SU ACUMULACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATÉGICO DE SECHURA".

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE LA MZ P2 LOTE 2 DEL AAHH VICENTE CHUNGA ALDANA, DISTRITO DE SECHURA Y PROVINCIA DE SECHURA; DE USO OTROS USOS A SALUD de acuerdo al plano N° PP-105-2017-FAH/MPS:

MZ P2 LOTE 2

USO	: SALUD	
LINDEROS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
Frente	: 105.30 ML	CALLE 11
Derecha	: 54.00 ML	LOTE 01 (OTROS USOS)
Izquierda	: 54.00 ML	CALLE 9
Fondo	: 105.30 ML	LOTE 03 (SALUD) (Antes Calle 13)
Área	: 5,685.60 M ² .	
Perimetro	: 318.60 ML.	

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO del área ocupada por la CALLE 13 del AA.HH VICENTE CHUNGA ALDANA, DISTRITO DE SECHURA Y PROVINCIA DE SECHURA de AREA DE CIRCULACION A SALUD, resultando el lote 3 de la Mz. P2, de acuerdo al plano N° PP-106-2017-FAH/MPS.

MZ P2 LOTE 3

USO	: SALUD	
LINDEROS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
Frente	: 39.40 ML	CALLE 08
Derecha	: 134.00 ML	Mz. P1 LOTE 01 (Recreación)
Izquierda	: 134.00 ML	Mz. P2 LOTE 01 Mz. P1 (OTROS USOS)
Fondo	: 45.95 ML	Mz. P2 LOTE 02 (SALUD)
		CALLE 09
Área	: 5,716.60 M ² .	
Perimetro	: 353.35 ML.	



Municipalidad Provincial de Sechura



(3)...Continua Ordenanza Municipal N° 19-2017-MPS.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR LA ACUMULACION DEL LOTE 2 Y 3 DE LA MZ. P2 DEL AA.HH Vicente Chunga Aldana, DISTRITO DE SECHURA Y PROVINCIA DE SECHURA para USO SALUD PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO DE SECHURA de acuerdo al plano N° PP-107-2017-FAH/MPS.

MZ P2 LOTE 2-3

USO : SALUD

LINDEROS MEDIDAS COLINDANCIAS

Frente : 39.40 ML **CALLE 08**
Derecha : 134.00 ML **Mz. P1 LOTE 01 (Recreación)**
Izquierda : Con una línea quebrada de 3 tramos:
 Tramo 1 : 28.70 ML **Mz P2 LOTE 01 (Otros Usos)**
 Tramo 2 : 54.00 ML **Mz P2 LOTE 01 (Otros Usos)**
 Tramo 3 : 105.30 ML **CALLE 11**
Fondo : 99.95 ML **CALLE 9**
Área : 11402.20 m2.
Perímetro : 461.35 ml.

ARTICULO CUARTO.- APROBAR EL CUADRO DE DISTRIBUCION DE AREAS MODIFICADO del AA.HH Vicente Chunga Aldana, DISTRITO DE SECHURA Y PROVINCIA DE SECHURA de Acuerdo Al Plano N° PTL-108-2017-FAH/MPS, según el siguiente detalle.

CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCION DE AREAS MODIFICADO AA.HH.VICENTE CHUNGA ALDANA

USO	AREA (m2)	AREA MODIFICADA (m2)	AREA ACTUAL (m2)	% PARCIAL	% GENERAL
AREA UTIL	177936.60	+5716.60	183653.20		50.39
AREA DE VIVIENDA	139471.50	----	139471.50	38.27	
AREA DE COMERCIO	1292.70	----	1292.70	0.35	
AREA DE EQUIPAMIENTO URBANO	37172.40	+5716.60	42888.90	11.77	
<u>Recreacion Pública</u>					
Area Recreativa	22188.90	----	22188.90	6.09	
Servicios Públicos					
Complementarios					
Educacion	7166.70	----	7166.70	1.97	
Servicios comunales	421.00	----	421.00	0.12	
Otros Usos	7235.30	-5685.60	1549.70	0.43	
Equip urbana vendible	160.50	----	160.50	0.04	
Salud		+11402.20	11402.20	3.13	
AREA DE CIRCULACION	186494.83	-5716.60	180778.23		49.61
AREA TOTAL	364431.43	----	364431.43		100.00 %

ARTÍCULO QUINTO.- APROBAR EL CUADRO RESUMEN DE MANZANAS MODIFICADAS del AA.HH Vicente Chunga Aldana, DISTRITO DE SECHURA Y PROVINCIA DE SECHURA de Acuerdo al Plano N° PTL-108-2017-FAH/MPS y memoria descriptiva adjunto en el expediente técnico y según el siguiente detalle.

CUADRO RESUMEN DE MANZANAS MODIFICADAS

MANZANA	LOTES	AREAS
P1	1	7231.80
P2	2	12951.90
TOTAL 2	3	20183.70



Municipalidad Provincial de Sechura



(4)...Continua Ordenanza Municipal N° 19-2017-MPS.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD (DIRESA) Y GOBIERNO REGIONAL DE PIURA para continuidad de trámite administrativo ante la superintendencia nacional de bienes estatales.



ARTÍCULO SEPTIMO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Comunicaciones y Oficina de Secretaria General la Publicación y Difusión de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO NOVENO.- DAR CUENTA a todas las unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Sechura para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


Municipalidad Provincial de Sechura
ARMANDO AREVALO ZETA
ALCALDE

AAZ/Alc.
JMVQ/Sec. Gral.





SECRET
GENERAL SECRETARIAT
NEW YORK